GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XII | Caracas, miércoles 27 de septiembre de 2017 | Número 41.245

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.091, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Augusto Leal Tellería, como Coordinador General del Sistema Popular de Protección para la Paz, (SP3), creado mediante el Decreto N° 1.471, de fecha 19 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.582, de fecha 16 de enero de 2015, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SAREN

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Adrián José Matos Izquierdo, como Notario Titular, adscrito a la Notaría Pública Primera de Barquisimeto, estado Lara, de este Servicio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), en calidad de Encargadas.

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica del mismo proyecto, entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, por la cantidad que en ella se menciona.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se acuerda la Intervención de la Empresa Promotora Rampa, S.A., y se designa a la ciudadana Gabina Marina Rodríguez Balza, como Administradora.

Oficina Nacional de Presupuesto
Oficina Nacional de Crédito Público
Oficina Nacional del Tesoro
Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Providencia Conjunta mediante la cual se Regula la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero de la República y sus Entes Descentralizados Funcionalmente.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Antonio Molina Peñaloza, como Presidente (E), de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, y de su Consejo Directivo, adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Fredy Rafael Rojas Arcay, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, adscrito al Despacho del Ministro, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

CORPOEZ

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A. (CORPOEZ), celebrada el 23 de agosto de 2017, donde se modifican las atribuciones otorgadas al Presidente(a) y al Vicepresidente(a); y se designan a los integrantes de la Junta Directiva de esa Corporación para el período 2017-2019 con sus respetivos suplentes.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Inspectoría General de Tribunales

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Zulimer Tatiana Delgado Meneses, como Coordinadora de Recursos Humanos de este Organismo, en calidad de Encargada, y se le delega la atribución y firma de los actos y documentos que en ellas se mencionan.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se establece el cese de la Encargaduría contenida en la Resolución N° DDPG-2012-065, de fecha 23 de abril de 2012, donde se designó a la ciudadana Cruz María León Lugo, como Coordinadora Encargada de la Unidad Regional de este Organismo del estado Yaracuy.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° DDPG-2016-309, de fecha 16 de junio de 2016, donde se designó al ciudadano Jairo Antonio José Chirinos Leandro, como Defensor Público Auxiliar Décimo Noveno (19°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de este Organismo del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Luisa Elena Eastman Lugo, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Superior de este Organismo, en la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Eugenia Briceño Mendoza, como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Santa Rosalía, del estado Portuguesa.

Resolución mediante la cual se modifica la conformación de la Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres”, (COFAE), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 3.091 27 de septiembre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.851.685**, como Coordinador General del **SISTEMA POPULAR DE PROTECCIÓN PARA LA PAZ, (SP3)**, creado mediante el Decreto N° 1.471 de fecha 19 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.582 de fecha 16 de enero de 2015, en calidad de encargado.

Artículo 2°. Le corresponderá al Coordinador General del **SISTEMA POPULAR DE PROTECCIÓN PARA LA PAZ, (SP3)**, implementar los mecanismos que permitan la articulación e integración de todos los poderes del Estado, a nivel nacional, estadal, municipal, el Poder Popular y los gobiernos comunales, para que de forma integrada pueblo-gobierno, se promueva y materialice un nuevo modo de planificación de política criminal, impulso y ejecución de los planes en materia de Seguridad Ciudadana contra cualquier amenaza interna o externa de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3°. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, queda encargado de instrumentar la presente designación.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 1227

Caracas, 25 SET. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 075, de fecha 18 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **ADRIAN JOSÉ MATOS IZQUIERDO,** titular de la cédula de identidad N° **V-17.101.985,** como **NOTARIO TITULAR,** adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE BARQUISIMETO, ESTADO LARA (OFICINA 138)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 30 DE AGOSTO DE 2017
AÑOS 207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 515

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, **RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V –9.472.485**, designado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 65, 78 numerales 2,19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **Susana Gisela Ramírez Araque**, titular de la cédula de identidad N° **V – 11.203.244**, Directora de Registro de la Propiedad Industrial, Código 718, del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), en calidad de Encargada.

Artículo 2. Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen al cargo de Directora de Registro de la Propiedad Industrial a la ciudadana **Susana Gisela Ramírez Araque,** según el artículo 8 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) publicado en Gaceta Oficial Nro. 36.456 de fecha 19/05/1998.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Designado mediante Decreto N°2.652 del 4 de enero de 2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067
de fecha 4 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 30 DE AGOSTO DE 2017
AÑOS 207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 516

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, **RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V –9.472.485**, designado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 65, 78 numerales 2,19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **Saletta Palumbo Vigliotti**, titular de la cédula de identidad N° **V – 11.550.373**, Directora Nacional de Derecho de Autor, Código 766, del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), en calidad de Encargada.

Artículo 2. Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen al cargo de Directora Nacional de Derecho de Autor a la ciudadana **Saletta Palumbo Vigliotti,** según el artículo 8 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) publicado en Gaceta Oficial Nro. 36.456 de fecha 19/05/1998.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMON AUGUSTO LOBO MORENO

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Designado mediante Decreto N°2.652 del 4 de enero de 2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067
de fecha 4 de enero de 2017

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 027- Caracas, 22 de septiembre de 2017 - 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 2 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios superior al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica del mismo proyecto, entre Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS**, por la cantidad de **CIENTO CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 104.000.000,00)**, autorizado por esta Oficina en fecha 08 de septiembre de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS			**Bs.**	**104.000.000,00**
Proyecto:	**0750035000**	**"Plan Nacional de Reforestación de Cuencas Hidrográficas"**	**"**	**104.000.000,00**
Cedente:				
Acción Específica:	**0750035001**	**"Rehabilitación de Viveros Existentes y Construcción de Viveros Comunitarios, para aumentar las Capacidades de Aumento de la Cobertura Vegetal"**	**"**	**104.000.000,00**
Partida:	**4.04**	**"Activos reales" Ingresos Ordinarios**	**"**	**104.000.000,00**
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	104.000.000,00
Receptora:				
Acción Específica:	**0750035004**	**"Rehabilitación de viveros Institucionales y establecimiento de viveros Comunitarios y Escolares, para aumentar la cobertura vegetal."**	**"**	**104.000.000,00**
Partida:	**4.04**	**"Activos reales" Ingresos Ordinarios**	**"**	**104.000.000,00**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	" 16.450.000,00
	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	" 73.400.000,00
	04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	" 14.150.000,00

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017.

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
RIF: G-20007151-3

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 051.17 **FECHA: 30 de junio de 2017**
207°, 158° y 18°

Visto que **Promotora Rampa, S.A.,** es una sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 14 de septiembre de 1999, bajo el N° 76, Tomo 255-A-Sgdo., domiciliada en la ciudad de Caracas.

Visto que de conformidad con el documento constitutivo y Estatutos Sociales de la sociedad mercantil **Promotora Rampa, S.A**., anteriormente identificada, el capital social de la empresa se constituyó inicialmente por la cantidad de Cien Mil Bolívares (Bs. 100.000,00), suma que a la fecha luego de la reconversión monetaria equivale a Cien Bolívares (Bs. 100,00), dividido en Cien (100) acciones nominativas, con un valor nominal de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) equivalente a la fecha a Un Bolívar (Bs. 1,00) cada una, totalmente pagado y suscritas sus acciones inicialmente de la siguiente manera:

Accionistas	N° de Acciones	% Participación
José Antonio Pedrique Orta	50	50
Esteban Bessil Martínez	50	50

Visto que las acciones de **Promotora Rampa, S.A**. posterior a su constitución fueron adquiridas en su totalidad por el ciudadano Freddy Mezerhane Gosen, titular de la cédula de identidad N° V-1.739.318, tal como se desprende de la última Asamblea Extraordinaria de Accionista celebrada el 20 de junio de 2003, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 22 de julio de 2003, bajo el N° 18, Tomo 98-A-Sdo.

Visto que la dirección y administración de la compañía se encuentra a cargo de los ciudadanos Cristina Rodríguez Sanoja y Freddy Mezerhane Gosen, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-2.104.510 y V-1.739.318, quienes se desempeñaban como Administrador Principal y Suplente, respectivamente.

Visto que de lo expuesto anteriormente, se evidencia la vinculación accionaria de la sociedad mercantil **Promotora Rampa, S.A**. con el Grupo Financiero Federal, toda vez que el ciudadano Freddy Mezerhane Gosen, siendo el único accionista de aquella, poseyendo el cien por ciento (100%) de sus acciones, se desempeñaba además como Director Principal de la Junta Directiva del Banco Federal, C.A., Federal Banco de Inversión, C.A.; Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) y Federal Fondo del Mercado Monetario, S.A., todas actualmente en proceso de liquidación, según Resoluciones números 597.10, 598.10, 599.10 y 600.10 respectivamente, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 del 1 de diciembre de 2010, lo cual denota al mismo tiempo la participación indirecta del Grupo Financiero Federal en el capital o patrimonio de aquella y al mismo tiempo la existencia de unidad de decisión o gestión entre ellas.

Visto que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por fallas en el original en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, establece en el numeral 1 del artículo 64 los criterios de vinculación para determinar la unidad de decisión o gestión; así como, la influencia significativa o control de una institución del sector bancario respecto a otras sociedades o empresas al expresar lo siguiente:

"La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario podrá establecer que existe unidad de decisión o gestión, cuando una institución del sector bancario tiene respecto de otras sociedades o empresas, o cuando personas naturales o jurídicas tienen respecto del mismo:

1) Participación directa o indirecta igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital o patrimonio ."

Visto la situación antes descrita, al configurarse la vinculación por parte del ciudadano Freddy Mezerhane Gosen con el Grupo Financiero Federal, esta Superintendencia en beneficio del interés general del Sistema Bancario, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, estima que existen razones económicas-financieras, legales y operativas suficientes para aplicar a **Promotora Rampa, S.A.**, la medida de intervención prevista en el numeral 5 y último aparte del artículo 171 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. En tanto, existe la necesidad de proteger y controlar los activos de las sociedades mercantiles vinculadas al Grupo Financiero Federal a los fines de reducir el costo que para el Estado venezolano ha representado el cierre de las instituciones financieras del referido Grupo.

Visto que mediante informe SIB-DSB-CJ-OD-36231 de fecha 18 de noviembre de 2015, con fundamento en lo antes expuesto, esta Superintendencia solicitó la opinión vinculante favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y último aparte del artículo 171 del referido Decreto Ley; en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

Visto que el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), opinó favorablemente sobre la Intervención solicitada, según se desprende en el punto de cuenta de fecha 24 de octubre de 2016 remitido con el oficio F/CJ/E/DLF/2016/0487 del 11 de noviembre de 2016, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del citado Decreto Ley y cumplida la audiencia prevista en el artículo 243 ejusdem, según se evidencia en oficio SIB-DSB-CJ-OD-31985 del 23 de noviembre de 2016.

RESUELVE

1. Acordar la Intervención de la empresa, **Promotora Rampa, S.A.**

2. Notificar a la sociedad mercantil **Promotora Rampa, S.A.** lo acordado en la presente Resolución.

3. Designar como Administradora a la ciudadana Gabina Marina Rodríguez Balza, titular de la cédula de identidad N° V-8.795.090.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 ibídem, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios contados a partir de la notificación de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración si éste fuera interpuesto de acuerdo con los artículos 231 y 237 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese

Antonio Morales Rodríguez
Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS. OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO Nº 026, OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Nº 17-001, OFICINA NACIONAL DEL TESORO Nº 2017-004 Y OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA Nº 17-008, CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

207°, 158° y 18°

LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LA OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO, LA OFICINA NACIONAL DEL TESORO Y LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 25 numeral 8; 68; 112 numeral 16 y 131 numerales 3 y 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 116 y 119 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; el artículo 72 del Reglamento Nº 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Crédito Público; los artículos 10 numeral 3 y 42 del Reglamento Nº 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de

Tesorería; los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Parcial Nº 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública,

Dictan la siguiente:

PROVIDENCIA QUE REGULA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA REPÚBLICA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Esta Providencia tiene por objeto establecer las normas técnicas presupuestarias, financieras y contables, aplicables a los órganos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente, para la liquidación y el cierre de cada ejercicio económico financiero, previsto en el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Sólo les será aplicable a los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales lo previsto en el artículo 27 de esta Providencia, en cuanto a la remisión de sus Estados Financieros.

A los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en esta Providencia, se entenderá por Sistema de Información Automatizado a la herramienta informática Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).

Servicios desconcentrados

Artículo 2. A los efectos del cierre presupuestario del ejercicio económico financiero correspondiente, los Servicios Autónomos o Servicios Desconcentrados sin Personalidad Jurídica, estarán sujetos a la aplicación de las disposiciones previstas para los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, salvo lo dispuesto en el artículo 27, en el entendido que su régimen contable es común con el órgano de la República del cual forman parte.

La máxima autoridad del órgano que ejerce el control jerárquico sobre estos Servicios, remitirá la información y documentos requeridos en los términos y oportunidad exigidos en el Capítulo III de esta Providencia.

CAPÍTULO II
DE LOS ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA

Nivel de ejecución de créditos y modificaciones presupuestarias

Artículo 3. Las máximas autoridades de los órganos de la República evaluarán el nivel de ejecución de los créditos presupuestarios asignados al 31 de octubre del ejercicio económico financiero correspondiente e informarán de sus resultados a la Oficina Nacional de Presupuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, para que el Ejecutivo Nacional realice las modificaciones presupuestarias que estime pertinentes.

Fecha límite para la emisión de las órdenes de pago de reposición de los fondos

Artículo 4. Los órganos de la República emitirán, a través del Sistema de Información Automatizado, las órdenes de pago correspondientes a la reposición de los fondos en avance y en anticipo hasta el décimo (10º) día hábil del mes de diciembre del ejercicio económico financiero objeto de cierre.

No obstante, la Oficina Nacional del Tesoro podrá modificar el lapso previsto en este artículo.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en este artículo, deberán tomarse las previsiones necesarias a los fines de tramitar ante las Oficinas Nacionales de Presupuesto y del Tesoro, la autorización de la reprogramación de las cuotas de compromiso y de desembolso, respectivamente.

Registro del compromiso y gasto causado

Artículo 5. Los órganos de la República registrarán el compromiso y el gasto causado en el Sistema de Información Automatizado hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, para lo cual la Oficina Nacional de Presupuesto autorizará las reprogramaciones de las cuotas de compromiso hasta el último día hábil bancario del ejercicio económico financiero.

Ejecución de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público

Artículo 6. Los órganos de la República informarán a la Oficina Nacional de Crédito Público hasta el décimo (10º) día hábil del mes de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, sobre los recursos provenientes de las operaciones de crédito público relacionados con proyectos por endeudamiento que se estimen ejecutar desde el undécimo (11º) día hábil del mes de diciembre hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, así como los de sus entes adscritos o tutelados.

Registro del gasto con financiamiento proveniente de operaciones de crédito público

Artículo 7. Los órganos de la República registrarán en el Sistema de Información Automatizado hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, los momentos del gasto asociados a las fuentes de financiamiento relacionadas con proyectos por endeudamiento.

Certificación de recursos por la Oficina Nacional del Tesoro

Artículo 8. La Oficina Nacional del Tesoro certificará hasta el último día hábil bancario del ejercicio económico financiero, los recursos correspondientes para el trámite de los pagos relacionados con proyectos por endeudamiento, previa notificación de la Oficina Nacional de Crédito Público.

Criterios para el registro de los gastos

Artículo 9. Los órganos de la República deberán registrar los gastos en el Sistema de Información Automatizado, hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Partidas 4.01 "Gastos de personal", 4.10 "Servicio de la Deuda Pública" y 4.11 "Disminución de Pasivos": se registrará como causado el monto de los compromisos no causados.
2. Partida 4.02 "Materiales, suministros y mercancías": los compromisos que tengan registrados como causados el anticipo y/o entregas parciales, el órgano podrá afectar los créditos del ejercicio económico financiero siguiente, por la cuota parte restante de dichos gastos; a tales efectos, realizará los ajustes respectivos en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Compras.
3. Partida 4.03 "Servicios no Personales": los compromisos que tengan registrados como causados el anticipo y/o servicios prestados parcialmente, el órgano podrá afectar los créditos del ejercicio económico financiero siguiente, por la cuota parte restante de dichos gastos; a tales efectos, realizará los ajustes respectivos en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Compras.
   Los gastos por servicios básicos, de condominio y demás obligaciones de tracto sucesivo, el órgano deberá comprometer y causar la disponibilidad presupuestaria hasta el cierre del ejercicio económico financiero correspondiente y, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del ejercicio económico financiero siguiente, realizará la conciliación y al conocerse el resultado efectuará los ajustes pertinentes.
4. Partida 4.04 "Activos Reales": los compromisos que tengan registrados como causados el anticipo y/o entregas parciales o valuaciones, el órgano podrá afectar los créditos del ejercicio económico financiero siguiente, por la cuota parte restante de dichos gastos, realizando los ajustes respectivos en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Compras.
5. Partida 4.05 "Activos Financieros": los compromisos no causados de los correspondientes aportes asignados a los entes descentralizados funcionalmente y a organismos internacionales, entre otros, se registrarán como causados.
6. Partida 4.06 "Gastos de defensa y seguridad del Estado": por ser de uso global deberán revisar los compromisos no causados al final del ejercicio económico financiero correspondiente, teniendo en cuenta los criterios establecidos para cada una de las partidas ya señaladas.
7. Partida 4.07 "Transferencias y Donaciones": los compromisos no causados de los correspondientes aportes legales o potestativos aprobados por el Ejecutivo Nacional a los entes descentralizados funcionalmente y a organismos internacionales, entre otros, se registrarán como causados al cierre del ejercicio económico financiero. Igualmente, ocurrirá con lo correspondiente a las pensiones y jubilaciones, así como las subvenciones socioeconómicas.
8. Partida 4.09 "Asignaciones no distribuidas": en caso de existir disponibilidad en esta partida, se registrará como comprometida y causada al final del ejercicio económico financiero correspondiente.

Reintegro de los fondos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero

Artículo 10. Los órganos de la República reintegrarán al Tesoro Nacional, previa la conciliación a la que se refiere el artículo 15 de esta Providencia, el monto de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero objeto de cierre; éste resultará al disminuir del saldo de los fondos en avance y/o anticipo, el monto de los gastos causados y no pagados.

Dicho reintegro se hará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del ejercicio económico financiero siguiente, mediante la planilla de liquidación generada automáticamente el primer día hábil de dicho ejercicio, a través del Sistema de Información Automatizado.

Órdenes de pago de los gastos causados y no pagados

Artículo 11. Los órganos de la República emitirán a través del Sistema de Información Automatizado hasta el 31 de enero del ejercicio económico financiero siguiente, las órdenes de pago correspondientes al monto de los gastos causados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero objeto de cierre.

Conciliación y regularización de los gastos causados y no pagados

Artículo 12. Los responsables de las unidades administradoras de los órganos de la República, durante el mes siguiente al cierre deberán conciliar los gastos causados y no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio económico financiero, con el monto reflejado en el libro mayor de la cuenta patrimonial que corresponda, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

En el caso de identificar diferencias, en el lapso previsto en este artículo los responsables de estas unidades deberán regularizar los gastos causados correspondientes a través del Sistema de Información Automatizado y remitir a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública el listado detallado de los gastos causados y no pagados, certificando que los mismos no serán cancelados, mediante acto motivado debidamente suscrito por la máxima autoridad.

Reintegro de los fondos no utilizados

Artículo 13. Los remanentes de los fondos en avance y/o anticipo correspondientes a gastos causados y no pagados al 31 de enero, registrados al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero objeto de cierre, serán reintegrados al Tesoro Nacional por los órganos de la República previa la conciliación a la que se refiere el artículo 15 de esta Providencia, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de febrero del ejercicio económico financiero siguiente, mediante la planilla de liquidación generada automáticamente el primer día hábil del de mes febrero, a través del Sistema de Información Automatizado.

Reclasificación de los gastos causados y no pagados

Artículo 14. Los gastos causados de los fondos en anticipo al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, no pagados con cargo a la disponibilidad financiera al 31 de enero del ejercicio económico financiero siguiente, serán reclasificados automáticamente por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública a través del Sistema de Información Automatizado como pago directo al Tesoro Nacional, a partir del primer (1°) día hábil del mes de febrero del ejercicio económico financiero siguiente.

La reclasificación requiere que el responsable de la unidad administradora del fondo en anticipo, registre y asocie en el Sistema de Información Automatizado los gastos causados a una cuenta bancaria del beneficiario. A tales efectos, una vez reclasificados, la Oficina Nacional del Tesoro recibirá las órdenes de pago a través del Sistema de Información Automatizado hasta el décimo (10°) día hábil del mes de febrero del ejercicio económico financiero siguiente. El incumplimiento de este registro, impedirá la reclasificación al referido tipo de pago.

Conciliación

Artículo 15. Los responsables de las unidades administradoras deberán realizar las conciliaciones presupuestarias y financieras de los fondos en avance y en anticipo.

Solicitud de modelos de asientos

Artículo 16. En caso de presentarse diferencias en la conciliación entre los montos de las planillas de liquidación señaladas en los artículos 10 y 13 de esta Providencia y, el saldo financiero reflejado en la cuenta bancaria del fondo en avance y/o anticipo, el responsable de la unidad administradora del órgano deberá:

1. Anular las planillas de liquidación automáticas.
2. Generar las planillas de liquidación sustitutivas o manuales, si hubiere monto a reintegrar al Tesoro Nacional.
3. Realizar el reintegro indicado en el numeral anterior, en los lapsos establecidos en los artículos 10 y 13 de esta Providencia.
4. Solicitar a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, dentro de los dos (2) primeros meses de cada ejercicio económico financiero, los modelos de asientos necesarios para los registros de ajustes contables.
5. Informar a la Oficina de Auditoría Interna sobre los hallazgos y las acciones correctivas aplicadas, de conformidad con la normativa establecida al respecto.

Requisitos para la solicitud de modelos de registros de ajustes contables

Artículo 17. El responsable de la unidad administradora del órgano, deberá adjuntar a la solicitud mencionada en el artículo anterior, la notificación a la Oficina de Auditoría Interna, el acto motivado suscrito por el cuentadante de la unidad administradora responsable del hecho económico financiero, la conciliación señalada en el artículo 15 de esta Providencia y la relación detallada de los montos y hechos económicos financieros objeto de registro que originaron las diferencias, con indicación de la partida presupuestaria cuando corresponda; así como copia fotostática de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación automática anulada.
2. Planilla de liquidación sustitutiva o manual debidamente pagada, según sea el caso.
3. Reporte generado por el Sistema de Información Automatizado que indique el saldo y el movimiento del fondo en avance y/o anticipo al cierre del ejercicio económico financiero correspondiente.
4. Estado de cuenta bancario en el cual se evidencie el monto del hecho económico financiero objeto de ajuste.
5. Cualquier otro documento requerido por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

La Oficina Nacional de Contabilidad Pública se abstendrá de procesar, aquellas solicitudes de ajustes contables que no cumplan con los requisitos señalados en este artículo.

Responsable del registro de ajuste contable

Artículo 18. El responsable de la unidad administradora del órgano en la cual se originó el hecho económico financiero objeto de registro de ajuste contable, será el autorizado para realizar el referido registro en el Sistema de Información Automatizado; para efectuarlo, dispondrá hasta el último día hábil del mes de abril del ejercicio económico financiero siguiente al cierre.

El comprobante único de contabilidad generado en el referido asiento, deberá reposar en el expediente administrativo resguardado en la unidad administradora, conjuntamente con los requisitos señalados en el artículo 17 de esta Providencia.

Reintegro de fondos y cierre de las cuentas bancarias

Artículo 19. Los responsables de administrar los fondos en avance y/o anticipo de los órganos de la República, procederán a reintegrar al Tesoro Nacional, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de mayo de cada ejercicio económico financiero, los fondos disponibles en las cuentas bancarias correspondientes a los cheques no presentados al cobro. Vencido este lapso, deberán solicitar a las instituciones bancarias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reintegro de dichos fondos, el cierre de las cuentas utilizadas durante el ejercicio económico financiero correspondiente.

Igualmente, los citados responsables establecerán los mecanismos necesarios a fin de agilizar el cobro de los cheques en tránsito, antes del cierre de las cuentas. En aquellos casos en los cuales los beneficiarios de dichos cheques no pudieran realizar el cobro respectivo, se tramitará el pago de las deudas correspondientes, previo cumplimiento del procedimiento establecido para el pago de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores.

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en este artículo, la Oficina Nacional del Tesoro solicitará a las instituciones bancarias auxiliares del Sistema de Tesorería el reintegro de los saldos disponibles, así como el cierre de las cuentas utilizadas durante el ejercicio económico financiero correspondiente.

CAPÍTULO III
DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA

Remisión de la ejecución de créditos presupuestarios

Artículo 20. Los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República, remitirán la ejecución de los créditos presupuestarios asignados hasta el 31 de octubre del ejercicio económico financiero vigente, a la máxima autoridad del órgano de adscripción o de tutela y ésta, lo enviará a la Oficina Nacional de Presupuesto dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

Información sobre las operaciones de crédito público

Artículo 21. Los entes descentralizados funcionalmente de la República, cuyos presupuestos se encuentren financiados total o parcialmente con recursos provenientes de operaciones de crédito público, informarán al órgano de adscripción el monto que estimen percibir desde el undécimo (11°) día hábil del mes de diciembre hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico financiero vigente.

Información sobre los ingresos recaudados y los gastos comprometidos, causados y pagados de los entes

Artículo 22. Los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República, sin perjuicio de lo establecido en el instructivo diseñado para la solicitud de información de la ejecución del presupuesto de los entes descentralizados funcionalmente sin fines

empresariales, financieros y no financieros dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto, remitirán a la máxima autoridad de su órgano de adscripción o tutela, la información concerniente al monto de los ingresos recaudados y las fuentes financieras utilizadas, el presupuesto modificado, así como el monto comprometido, causado y pagado de los gastos realizados durante el ejercicio económico financiero correspondiente; ésta lo enviará a la citada Oficina Nacional, hasta el último día hábil del mes de febrero del ejercicio económico financiero siguiente.

Reintegro de los fondos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero

Artículo 23. Los responsables de administrar fondos en anticipo de los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República, reintegrarán a la dependencia interna, que corresponda, los fondos de los créditos presupuestarios no comprometidos, así como los comprometidos y no causados al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del ejercicio económico financiero siguiente.

Reintegro de los fondos no utilizados

Artículo 24. Los responsables de administrar fondos en anticipo en los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República reintegrarán, a la dependencia interna que corresponda, el monto remanente de dichos fondos correspondientes a los gastos causados al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero objeto de cierre y no pagados al 31 de enero del ejercicio económico financiero siguiente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de febrero del ejercicio económico financiero siguiente.

Cuenta Ahorro–Inversión–Financiamiento

Artículo 25. Los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República remitirán la información de cierre al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, relativa a la Cuenta Ahorro–Inversión–Financiamiento a la máxima autoridad de su órgano de adscripción o tutela y ésta, la enviará a la Oficina Nacional de Presupuesto, dentro de los primeros veinticinco (25) días hábiles del ejercicio económico financiero siguiente. Dicha información deberá presentarse conforme a los formatos establecidos por la referida Oficina Nacional.

Actualización de información sobre el personal

Artículo 26. Los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República, remitirán la información de cierre al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero correspondiente, relativa a la Clasificación del Personal por Tipo de Cargo y del Personal Jubilado y Pensionado, a la máxima autoridad de su órgano de adscripción o tutela y ésta, la enviará a la Oficina Nacional de Presupuesto, dentro de los primeros veinticinco (25) días hábiles del ejercicio económico financiero siguiente. Dicha información deberá presentarse conforme a los formatos establecidos por la referida Oficina Nacional.

Remisión de los estados financieros

Artículo 27. Los entes descentralizados funcionalmente con y sin fines empresariales de la República remitirán a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, los estados financieros definitivos, elaborados y presentados de conformidad con las normas e instrucciones dictadas por dicha Oficina Nacional, dentro del primer trimestre del ejercicio económico financiero siguiente al cierre.

Los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales que actúen como empresas matrices, deberán remitir los estados financieros consolidados con sus filiales o subsidiarias.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES COMUNES

Fecha límite para comprometer

Artículo 28. Los órganos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, se abstendrán de comprometer o asumir obligaciones financieras con posterioridad al último día hábil del mes de noviembre del ejercicio económico financiero vigente, cuando sea imposible su causación al 31 de diciembre de cada ejercicio económico financiero.

Fondos de caja chica

Artículo 29. Los responsables de administrar fondos de caja chica de los órganos de la República y los de sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, rendirán la ejecución y reintegrarán el remanente de los referidos fondos que resultaren disponibles hasta los primeros diez (10) días hábiles del mes de noviembre del ejercicio económico financiero vigente, al responsable de administrar el fondo en anticipo.

Cargo a los fondos de los gastos causados y no pagados

Artículo 30. Los responsables de administrar los fondos en avance y/o anticipo de los órganos de la República y de sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, pagarán hasta el último día del mes de enero del ejercicio económico financiero siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera de los respectivos fondos, los gastos causados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio económico financiero objeto de cierre; en el entendido que no podrán registrar ningún pago contra dicha disponibilidad, con posterioridad al 31 de enero del ejercicio económico financiero siguiente al cierre.

Nivel de ejecución de los créditos presupuestarios provenientes de operaciones de crédito público

Artículo 31. Las máximas autoridades de los órganos de la República y las de sus entes adscritos o tutelados, evaluarán al primer (1º) día del mes de octubre del ejercicio económico financiero vigente, el nivel de ejecución de los créditos presupuestarios correspondientes a los gastos comprometidos con cargo a la Ley Especial de Endeudamiento Anual respectiva e informarán los resultados a la Oficina Nacional de Crédito Público hasta el décimo quinto (15º) día hábil del mes de octubre de dicho ejercicio económico financiero, para que el Ejecutivo Nacional de existir disponibilidad presupuestaria, pueda reasignarla mediante las modificaciones que estime pertinentes.

Los órganos de la República remitirán a la Oficina Nacional de Crédito Público hasta el quinto (5º) día hábil del mes de noviembre del ejercicio económico financiero vigente, las solicitudes de reprogramación con cargo a la Ley Especial de Endeudamiento Anual respectiva.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Instructivo de Liquidación y Cierre

Artículo 32. Las Oficinas Nacionales de Presupuesto, de Crédito Público, del Tesoro y de Contabilidad Pública elaborarán el instructivo que servirá de orientación en el proceso de liquidación y cierre del ejercicio económico financiero, el cual será publicado en las páginas web de las respectivas Oficinas Nacionales.

Remisión de información

Artículo 33. Las máximas autoridades de los órganos de la República son responsables del cumplimiento de lo establecido en esta Providencia, en cuanto a la remisión de información por parte de sus entes adscritos o tutelados.

Formatos y remisión de información

Artículo 34. Los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, utilizarán los formatos disponibles en las páginas web de las respectivas Oficinas Nacionales, en cumplimiento de las obligaciones de liquidación y cierre del ejercicio económico financiero establecidas en esta Providencia.

Los entes descentralizados funcionalmente, utilizarán medios físicos y digitales para remitir a su órgano de adscripción o tutela y a las Oficinas Nacionales, la información requerida en esta Providencia.

Consultas

Artículo 35. Las Oficinas Nacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier duda que se derive de la interpretación y aplicación de esta Providencia.

Incumplimiento de las disposiciones

Artículo 36. Las Oficinas Nacionales informarán a las instancias con competencia en materia de control fiscal sobre el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta Providencia.

Derogatoria

Artículo 37. Se deroga la Providencia conjunta dictada por la Oficina Nacional de Presupuesto Nº 136, Oficina Nacional del Tesoro Nº 2015-007 y Oficina Nacional de Contabilidad Pública Nº 15-005, de fecha 02 de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.778 de fecha 30 de octubre de 2015.

Vigencia

Artículo 38. Esta Providencia entrará en vigencia a partir del primero (1°) de octubre de 2017.

Comuníquese y publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016.

RAQUEL YACQUELIN HERNÁNDEZ OVALLES
Jefa de la Oficina Nacional de Crédito Público
Resolución N° 031 de fecha 20 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.099 de fecha 20 de febrero de 2017

NELSON REINALDO LEPAJE SALAZAR
Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro (E)
Resolución N° 003 de fecha 08 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824, de fecha 08 de enero de 2016.

FERNANDO ZERPA
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública
Resolución N° 019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
RESOLUCIÓN DM/ Nº 016
207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, creada mediante Decreto N° 4.784 de fecha 4 de septiembre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.514 de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Público Cuarto, Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 28 de septiembre de 2016, quedando anotado bajo el N° 34, Tomo 27, Protocolo de Transcripción del presente año; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA,** titular de la cédula de identidad N° 5.611.477, como **PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN ESCUELA VENEZOLANA DE PLANIFICACIÓN Y DE SU CONSEJO DIRECTIVO**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, desempeñando funciones académicas y de coordinación en esta institución educativa, de acuerdo a las atribuciones que le confieren el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N° 1.055 de fecha 17 de mayo de 2017,
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado por N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016,
G.O.R.B.V. N° 40.882 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 de septiembre de 2017 207º, 158º y 18º

R E S O L U C I Ó N N° 114

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **FREDY RAFAEL ROJAS ARCAY**, con cédula de identidad N° 4.898.024, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular de Petróleo, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **FREDY RAFAEL ROJAS ARCAY,** la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Gestión Humana.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Oficina de Gestión Humana.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Humana.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Oficina de Gestión Humana.

e) Los actos y documentos relacionados con el personal obrero que deban tramitarse por ante la Inspectoría de Trabajo.

f) La certificación de expedientes administrativos del personal empleado y obrero activo e inactivo de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la administración Pública.

g) Notificación de los actos de carácter particular, debidamente aprobados por el ciudadano Ministro o a quien éste haya delegado.

h) La firma de los actos que contengan la decisión de sobre el procedimiento disciplinario de destitución de las funcionarias o funcionarios públicos.

Se autoriza al ciudadano **FREDY RAFAEL ROJAS ARCAY,** el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Dirigir lo concerniente a la liquidación de las prestaciones sociales del personal empleado y obrero de este Ministerio.
2. Tramitar todo lo relativo con los movimientos de personal (FP-020), de ingresos, egresos y variación de cargos de personal.
3. Tramitar todo lo referente con los movimientos de jubilaciones de oficio, por conversión y especiales.
4. Tramitar todo lo relativo a las nóminas y demás instrumentos de pagos de personal empleado, obrero y contratado del Ministerio.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
207° y 158°

Municipio Libertador, 14 de Septiembre del Año 2017

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado GREGORIO EUFRACIO MARIN REINA IPSA N.: 21554, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **25**, TOMO -**219-A SDO**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **SIMON ALBERTO FAJARDO CONTRERAS**, C.I: **V-9.691.605**.
Abogado Revisor: **IVAN JOSE GUEVARA SUAREZ**

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)
FDO. Abogado DUBRASKA PEREZ OLLARVES

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA S.A. (CORPOEZ), S.A
Número de expediente: **221-71028**
MOD

El suscrito, ciudadano **ALEXANDER GREGORIO QUINTERO MERCADO,** venezolano, de este domicilio, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-12.049.055;** en su carácter de Presidente de la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A. (CORPOEZ), designado mediante Resolución N° 266 de fecha 24 de agosto de 2017; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.221 de la misma fecha, y debidamente facultado para ello, **Certifica:** Que la copia que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original que se encuentra inserta en el Libro de Actas de Asambleas de la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, la cual copiada a la letra es del tenor siguiente:

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 1. CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ).

En la ciudad de Caracas, a las 10:00 a.m. del día **veintitrés (23) de agosto de 2017**, siendo la hora y día fijados por la Accionista de la empresa **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ),** empresa del Estado Venezolano, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital el día 15 de agosto de 2017, bajo el N° 21, Tomo 196-A-Sdo, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° **G-200125004;** reunidos en su sede ubicada en la Avenida Principal de Maripérez, en la ciudad de Caracas, para celebrar una **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, convocados por el Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, de conformidad con lo establecido en el último aparte del Artículo 14° de los Estatutos Sociales, presente en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, organismo propietario del Cien por Ciento (100%) del capital social, el ciudadano **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, venezolano, de este domicilio, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-11.448.109**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 2.652 del 04 de Enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha. Verificado el quórum reglamentario por parte del Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, quien como Suprema Autoridad declara válidamente constituida e instalada la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad, se pasa a someter a consideración de la Asamblea para su discusión y posterior aprobación los siguientes Puntos de la Agenda: **PUNTO PRIMERO**: Someter a consideración de la Asamblea la modificación de las atribuciones otorgadas al Presidente o Presidenta y al Vicepresidente o Vicepresidenta de la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora (CORPOEZ), contenidas en el artículo 24° de los Estatutos Sociales, y en consecuencia la modificación del señalado artículo. **PUNTO SEGUNDO**: Someter a consideración de la Asamblea el nombramiento y designación de los

integrantes de la Junta Directiva para el período 2017-2019 con sus respectivos suplentes. A continuación se procede a deliberar el **PRIMER PUNTO**: El ciudadano Ministro **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN,** manifiesta que las atribuciones del Presidente o Presidenta y del Vicepresidente o Vicepresidenta de la sociedad, deben ser otorgadas de manera específica e individualizada, con la finalidad de que sus actuaciones sean viables y cónsonas con la misión y visión de la Corporación, en consecuencia el Artículo 24° quedaría redactado de la siguiente manera: **Artículo 24°.** La **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ),** tiene un Presidente o Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta, de libre nombramiento y remoción por parte del Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, y les corresponderá ejercer las siguientes funciones: **A) Son atribuciones del Presidente o Presidenta: 1.)** Administrar la Corporación, de acuerdo con sus facultades y con las decisiones de la Asamblea. **2.)** Ejercer la suprema dirección y representación legal de la Corporación, pudiendo delegar atribuciones en sus Miembros Principales en forma expresa, señalando el tipo de acto específico cuya firma delega, los delegatarios, la naturaleza y monto de las actuaciones a las cuales se refiera la delegación, así como cualesquiera otras determinaciones que juzgue necesarias. En tal caso, se entenderá que el delegatario asume la responsabilidad por los actos que le han sido expresamente delegados. **3.)** Suscribir acuerdos, convenios y contratos que incluyan cualquier operación de financiamiento, adquisición, enajenación o gravamen de bienes muebles e inmuebles; emisión, aceptación, endoso, descuento y garantías de letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio y títulos valores; otorgamiento de garantías y, en general, cuantos contratos sean necesarios para la realización del objeto social de la Corporación. En los casos en que el Presidente o Presidenta, esté autorizado o autorizada por la Junta Directiva, deberá remitir a los Miembros, para su información, un "Reporte" sucinto al cierre de cada ejercicio trimestral del año fiscal correspondiente, sobre los contratos suscritos por la Corporación durante cada uno de esos períodos. **4.)** Establecer las políticas laborales mediantes las cuales se procederá a emplear al personal administrativo y obrero de la Corporación; y a su vez fijar el monto de los salarios y sueldos de los trabajadores. **5.)** Nombrar y remover a los trabajadores y trabajadoras de la Corporación. **6.)** Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, de depósitos, de plazo fijo, fideicomiso, de igual forma solicitar y tramitar préstamos, tarjetas de crédito empresariales, tarjetas de débito jurídicas, líneas de crédito y operaciones de descuento. Esta facultad podrá ser delegada en cualquiera de los Miembros Principales de la Corporación, de acuerdo a las políticas corporativas financieras aprobadas por la Junta Directiva, en cuyo caso el delegatario asume las responsabilidades que se deriven de los actos ejecutados en virtud de la delegación. **7.)** Resolver y ordenar la estructura, organización administrativa y funcionamiento de la Corporación, conforme a las políticas, orientaciones y lineamientos establecidos por la Junta Directiva. **8.)** Supervisar las labores de los Miembros Principales y/o suplentes, y la de los demás altos empleados o empleadas de la Corporación. **9.)** Designar apoderados judiciales y extra-judiciales. **10.)** Llevar o hacer llevar los libros y la contabilidad de la empresa en la forma prevista en el Código de Comercio. **11.)** Delegar temporalmente, una o más de sus facultades, responsabilidades o atribuciones, en los empleados o empleadas que considere conveniente, salvo las excepciones previstas en los numerales 3°, 5° y 10° de este artículo. El Presidente o Presidenta, podrá ejercer las funciones delegadas o reasumirlas y ejercerlas por sí mismo, cuando lo consideren conveniente. Igualmente, podrá delegar la firma de determinados documentos de mero trámite, previa aprobación de los actos que le estén reservados dentro de sus atribuciones, en cuyo caso el Presidente o Presidenta mantendrá la decisión y la responsabilidad respecto a los documentos suscritos por el delegatario. **12.)** Establecer contratos, convenios, cooperaciones, asociaciones y alianzas con sociedades mercantiles públicas o privadas. Asimismo el Presidente o Presidenta podrá crear empresas mixtas, previo el cumplimiento de las formalidades señaladas en la Constitución y las Leyes relacionadas con la materia. **13.)** Informar a la Junta Directiva, mediante un informe comparativo sobre planes en curso y los resultados del proceso. **14.)** Las demás atribuciones que le confieran estos Estatutos o la Junta Directiva. **B) Son atribuciones del Vicepresidente o Vicepresidenta: 1.)** Colaborar con el Presidente o la Presidenta de la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)** en el ejercicio de sus atribuciones. **2.)** Coordinar acciones con los órganos, entes públicos y privados, de conformidad con las instrucciones de la Presidenta o Presidente. **3.)** Suplir las faltas temporales del Presidente o Presidenta de la Corporación. **4.)** Ejercer las demás atribuciones que le delegue el Presidente o Presidenta. Deliberado y aprobado el **PUNTO PRIMERO,** se pasa al **PUNTO SEGUNDO:** nombramiento y designación de los miembros principales y suplentes de la junta directiva de la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, en este punto, el ciudadano Ministro **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN** realiza los siguientes nombramientos: **Presidente: ALEXANDER GREGORIO QUINTERO MERCADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.049.055. Vicepresidente (E): SIMÓN ALBERTO FAJARDO CONTRERAS,** titular de la cédula de identidad N° **V-9.691.605.** En representación del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (MINEA): **Miembro Principal: JESÚS MIGUEL CASTILLO GOLDING**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.126.288;** y **Miembro Suplente: JOSÉ MANUEL FRAGOZO LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.269.604.** En representación de Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH): **Miembro Principal: JESÚS RENE ORTEGA HERNANDÉZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-2.749.057; y Miembro Suplente: LUIS ALFONSO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.341.272.** En representación de la empresa C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN): **Miembro Principal: JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-7.235.565** y **Miembro Suplente: EDDISON RANSES TORREALBA RINCÓN,** titular de la cédula de identidad N° **V-14.048.562.** En representación de la Empresa Nacional Forestal (ENAFOR): **Miembro Principal: LEONARDO RAMÓN LUGO SALINAS,** titular de la cédula de identidad N° **V-8.077.959** y **Miembro Suplente: FRANCISCO QUINTIN RIVAS VERGARA,** titular de la cédula de identidad N° **V-8.022.156.** En representación del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC): **Miembro Principal: JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELASCO,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.955.999** y **Miembro Suplente: DANIEL ALBERTO PÉREZ PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-18.867.821.** Designaciones que se realizan de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 266; de fecha 24 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.221 de la misma fecha. Finalmente la Asamblea autoriza suficientemente al ciudadano **ALEXANDER GREGORIO QUINTERO MERCADO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas y titular de la cédula de identidad N°. **V.-12.049.055**, para que en su carácter de Presidente de la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A. (CORPOEZ), firme y certifique copia de la presente acta. La Asamblea autoriza suficientemente al ciudadano **SIMÓN ALBERTO FAJARDO CONTRERAS**, mayor de edad, venezolano, de profesión abogado y titular de la cédula de identidad N° **V-9.691.605**, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del abogado (INPREABOGADO), bajo el N° **86.071;** para que gestione ante las Oficinas del Registro Mercantil que corresponda, la inscripción y posterior publicación de la presente Acta. No habiendo nada más que tratar, se dio por concluida la Asamblea y estando conforme con su contenido la firma Ramón Celestino Velásquez Araguayan (Fdo.)



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 21 de septiembre de 2017.

207°, 158° y 18°.

RESOLUCIÓN N°0007-2017.

La Inspectora General de Tribunales, Abog. Mariely Valdez González, titular de la cédula de identidad número 9.413.229, designada y juramentada en sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, celebrada en fecha quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2.017), publicada en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela números 41.117 y 41.130, respectivamente, de fechas la primera veinte (20) de marzo de 2.017 y la segunda seis (06) de abril de 2.017, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el articulo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el numeral 6 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.092 de fecha 09 de febrero de dos mil diecisiete (2.017) y en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, según Resolución N°2008-0058 del doce (12) de noviembre de dos mil ocho (2.008), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.906, Extraordinario, de fecha diez (10) de febrero de dos mil nueve (2.009).

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ZULIMER TATIANA DELGADO MENESES, titular de la cédula de identidad N° V-14.674.902,** quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como **Coordinadora de Recursos Humanos de la Inspectoría General de Tribunales,** en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de la fecha trece (13) de marzo de 2017.

TERCERO: Publicar el texto integro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARIELY VALDEZ GONZÁLEZ
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 21 de septiembre de 2017.

207°, 158° y 18°.

RESOLUCIÓN N°0008-2017.

La Inspectora General de Tribunales, Abog. Mariely Valdez González, titular de la cédula de identidad número 9.413.229, designada y juramentada en sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, celebrada en fecha quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2.017), publicada en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela números 41.117 y 41.130 respectivamente, de fechas la primera veinte (20) de marzo de 2.017 y la segunda seis (06) de abril de 2.017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, además de las previstas en los numerales 12 y 26 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.092 de fecha 09 de febrero de dos mil diecisiete (2.017), en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, según Resolución N°2008-0058 del doce (12) de noviembre de dos mil ocho (2.008), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.906, extraordinario, de fecha diez (10) de febrero de dos mil nueve (2.009),

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ZULIMER TATIANA DELGADO MENESES, titular de la cédula de identidad N° V-14.674.902,** en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de encargada, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1.- Ejercer la Potestad disciplinaria exclusivamente sobre el personal administrativo adscrito a la Inspectoría General de Tribunales, realizando la atribución de aperturar y sustanciar el procedimiento disciplinario en todas y cada una de sus etapas, así como instruir el correspondiente expediente del personal administrativo, que hubiese incurrido en las faltas disciplinarias debidamente comprobadas.

2.-Notificar los actos administrativos de carácter particular y emitir respuesta al personal administrativo, obreros y contratados vinculado solamente con los procesos en materia de recursos humanos de este órgano.

3.- Certificar los actos y documentos exclusivamente, cuyos originales reposan en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Inspectoría General de Tribunales.

4.-Informar y orientar al personal acerca de las políticas, directrices, normas y procedimientos en materia de recursos humanos, emitida por la Inspectora General de Tribunales.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 35 parte in fine del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los actos y los documentos que la prenombrada funcionaria pública firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente la facultad con la que actúa y seguidamente debe señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: La Coordinadora de Recursos Humanos de la Inspectoría General de Tribunales, encargada, deberá informar trimestralmente a la Inspectora General de Tribunales, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

CUARTA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTA: El presente acto no conlleva la facultad de subdelegar la firma de los actos y documentos aquí señalados.

SEXTA: Publicar el texto integro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARIELY VALDEZ GONZÁLEZ
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-445 Caracas, 14 de agosto de 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° DDPG-2012-065 de fecha 23 de abril de 2012, la ciudadana **CRUZ MARÍA LEÓN LUGO,** titular de la cédula de identidad **N° V-7.917.541,** Defensora Pública Provisoria Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional del estado Yaracuy, fue designada como Coordinadora Encargada de dicha Unidad Regional, y que tal nombramiento fue dictado y materializado en su momento, por la sola voluntad unilateral de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, competente para ello.

RESUELVE

PRIMERO: CESAR, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la encargaduria contenida en la Resolución N° DDPG-2012-065 de fecha 23 de abril de 2012, mediante la cual se designó a la ciudadana **CRUZ MARÍA LEÓN LUGO,** titular de la cédula de identidad **N° V-7.917.541,** como **Coordinadora Encargada** de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-492 Caracas, 01 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Resolución N° DDPG-2016-309 de fecha 16 de junio de 2016, mediante la cual se designó al ciudadano **JAIRO ANTONIO JOSÉ CHIRINOS LEANDRO,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.766.057,** como Defensor Público Auxiliar Décimo Noveno (19°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **JAIRO ANTONIO JOSÉ CHIRINOS LEANDRO,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.766.057,** como **Especialista de Área,** en la Dirección de Derechos a la Niñez y Adolescencia, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-490 Caracas, 01 de septiembre de 2017
157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, otorgó al ciudadano **JOSÉ LUIS USECHE PARRA,** titular de la cédula de identidad **N° V-5.685.640,** quien se desempeña como Director de Derecho Civil, Agrario, Laboral y Contencioso Administrativo, permiso no remunerado por un lapso de un (1) año a partir del 16 de junio de 2017 hasta el 16 de junio de 2018.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ROSA VIRGINIA OCANTO DE VALERA,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.038.627,** Jefa de la División de Agrario, Laboral, Contencioso Administrativo e Integral (E), adcrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, como **Directora Suplente de la Dirección de Derecho Civil, Agrario, Laboral y Contencioso Administrativo,** a partir del 16 de junio de 2017, hasta el reintegro efectivo del ciudadano **JOSÉ LUIS USECHE PARRA,** aquí suficientemente identificado.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-491 Caracas, 01 de septiembre de 2017
157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **ORLANDO JOSÉ RIVAS ACEVEDO,** titular de la cédula de identidad **N° V-15.586.182,** Jefe de la División de Jubilaciones y Pensiones (E), de la Dirección de Servicios al Personal, adcrito a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, fue designado como **Director Suplente de la Dirección de Servicios al Personal,** a partir del 24 de agosto de 2017, hasta el reintegro efectivo de la ciudadana **MARÍA ADELAIDA MADURO MOROS** quien se encuentra en período vacacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DAYSI YUDARKI GUERRERO CÁCERES,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.379.838,** Analista II, en la División de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección de Servicios al Personal, adcrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como **Jefa Suplente de la División de Jubilaciones y Pensiones,** a partir del 24 de agosto de 2017, hasta el reintegro efectivo del ciudadano **ORLANDO JOSÉ RIVAS ACEVEDO,** aquí suficientemente identificado.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-497 Caracas, 04 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARLE JOSEFINA RAMÍREZ GALVAN,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.116.798,** Abogado II, como **Jefa de la División de Opiniones y Contrataciones,** adscrita a la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-500 Caracas, 04 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JUAN CARLOS CHONA SILVA,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.588.136,** Inspector de Disciplina, como **Jefe de la División de Investigación y Sustanciación de Expediente Disciplinarios,** adscrito a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, **en condición de Encargado,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-501 Caracas, 04 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **VALENTE ISIDRO ARANGUREN HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.372.157,** Analista Profesional I, como **Jefe de Despacho,** adscrito a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, **en condición de Encargado,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-502 Caracas, 04 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARLY QUIROGA MOJICA,** titular de la cédula de identidad **N° V-12.251.024,** Inspectora de Disciplina, como **Jefa de la División de Supervisiones,** adscrita a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-503 Caracas, 04 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIEUDIS IGNAMAR DEL CARMEN BARRIENTOS HERRERA,** titular de la cédula de identidad **N° V-20.335.302,** Analista Profesional I, como **Jefa de la División de Cooperación Externa,** adscrita a la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales de la Defensa Pública, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 181**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LUISA ELENA EASTMAN LUGO,** titular de la cédula de identidad N° 13.315.556, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Felipe, en sustitución de la ciudadana Abogada Alejandra Isabel Delicata Romero, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 177**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL JOSÉ DELGADO APÓSTOL,** titular de la cédula de identidad N° 16.822.456, en la **FISCALÍA TERCERA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 184**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NORYOLY YANETH RAMOS ESCALONA,** titular de la cédula de identidad Nº 15.388.013, en la **FISCALIA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 333**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AGUSTÍNA ELENA GONZÁLEZ DE BOLÍVAR,** titular de la cédula de identidad N° 13,541,966, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** con sede en Barcelona, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 441**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **IVÁN ALEJANDRO PÉREZ ARREAZA**, titular de la cédula de identidad N° 13.690.013, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena; cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 442**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JESÚS ANTONIO NAVARRO**, titular de la cédula de identidad N° 10.216.910, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia Contra la Corrupción; cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 514**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.487.173, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su aparte único; en sustitución del ciudadano Abogado Edulfo José Bernal castro, quien fue removido de su cargo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 517**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** a la ciudadana Abogada **NELLY ZULEIMA SÁNCHEZ PANTALEÓN,** titular de la cédula de identidad Nº 10.536.954, en la **FISCALÍA QUINTA**, del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a los fines de cubrir la falta temporal producida por el ciudadano Abogado Tutankamen de Sol Hernández Rojas, quien hará uso de sus vacaciones. La referida ciudadana se desempeña como Fiscal Titular en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 13 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 545**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JHONNY ORLANDO ACERO LINARES,** titular de la cédula de identidad Nº 17.441.470, en la **FISCALIA 55 NACIONAL PLENA**; en sustitución del ciudadano Abogado Luis Javier Sánchez Rangel, quien fue removido del cargo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 638**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **SAMI HAMDAN SULEIMAN,** titular de la cédula de identidad N° 9.249.349, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 20 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

K WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 653**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **EUSMARIS CRISTINA LEÓN CASTRO,** titular de la cédula de identidad N° 17.980.254, en la **FISCALÍA 59 NACIONAL PLENA,** cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 20 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 657

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JUAN BERNARDO DELGADO LINARES,** titular de la cédula de identidad Nº 11.429.128, en la **FISCALÍA 51 NACIONAL PLENA.**

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 20 de septiembre 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 662

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JIMAI MONTIEL CALLES,** titular de la cédula de identidad Nº 12.693.042, **DIRECTOR CONTRA LAS DROGAS (ENCARGADO),** adscrito a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada; en sustitución del ciudadano Abogado Víctor Julio González Altuve, quien seguirá ejerciendo sus funciones como Director Técnico Científico y de Investigaciones. El ciudadano Jimai Montiel Calles, se venía desempeñando como Director de Laboratorios Criminalísticos (E).

Igualmente, conforme a lo dispuesto en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el ciudadano Jimai Montiel Calles, podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de la mencionada Dirección.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 20 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 663**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **NARDA DIANNETTE SANABRIA BERNATTE,** titular de la cédula de identidad Nº 12.473.172, **DIRECTORA DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS,** adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Jimai Montiel Calles, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Directora Contra la Extorsión y el Secuestro, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 20 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207º, 158° y 18º

Caracas, 1º de septiembre de 2017.

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000496

MANUEL E. GALINDO B.

Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado

por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARÍA EUGENIA BRICEÑO MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N.° V-14.426.406, como Contralora Interventora de la Contraloría del municipio Santa Rosalía del estado Portuguesa, en sustitución de la ciudadana **MARÍA LUCIA TERÁN DE QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N.° V-10.054.090, quien por razones de servicio, cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución N.° 01-00-000151 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.132 de fecha 17 de abril de 2017. Dicha designación tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: La contralora interventora tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir a la contralora municipal saliente, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.
2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignen a los órganos de control fiscal externo municipales.

3. Presentar al contralor general de la República:
   a) Los informes mensuales de su gestión.
   b) Un informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, al primer (1º) día del mes septiembre de dos mil diecisiete (2017). Año 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Contralor General de la República
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207º, 158º y 18°

Caracas, 26 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000585

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 9° del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Altos

Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), y el artículo 4° del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), registrada ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal, hoy Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 13 de julio de 1999, bajo el N.° 33, Tomo 4, Protocolo Primero del Tercer Trimestre y cuya última reforma estatutaria fue inserta en la misma Oficina en fecha 31 de mayo de 2013, bajo el N.° 50, Folio 302, Tomo 16 del Protocolo de Transcripción del año 2013.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias y en aras de fortalecer las instituciones del Estado, es el garante de promover la ética y los valores socialistas, la formación y autoformación del deber social y la lucha contra la corrupción y el burocratismo, así como fomentar la participación protagónica del Poder Popular e impulsar los mecanismos de control para desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, son atribuciones y obligaciones del Contralor General de la República fomentar el carácter profesional y técnico en el ejercicio del control fiscal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el numeral 11 del artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones creadas con fondos públicos están sujetos a las disposiciones de la referida Ley y al control, vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el sistema de control interno que se implanta en los entes antes referidos deberá garantizar que antes de proceder a la

adquisición de bienes y servicios, o a la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguren del cumplimiento de: 1.- El gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto o, en su caso, a créditos adicionales; 2.- Exista disponibilidad presupuestaria; 3.- Se hayan previsto las garantías presupuestarias y suficientes para responder por la obligaciones que ha de asumir el contratista; 4.- Los precios sean justos y razonables; y 5.- Se hubiere cumplido con los términos de la Ley de Contrataciones y demás leyes aplicables en los casos necesarios.

CONSIDERANDO

Que los numerales 1, 2, 3, 5, 7 y 8 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública otorgan a los órganos de control fiscal atribuciones relacionadas con funciones de coordinación, supervisión y control respecto de los entes descentralizados funcionalmente que le estén adscritos.

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia N.° 1171 de fecha 14 de julio de 2008, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia quedó establecida la posibilidad que en el Acta Constitutiva y/o en los Estatutos Sociales de las Fundaciones del Estado se otorgue expresamente el carácter de funcionarios públicos a sus empleados; criterio ratificado en Sentencia de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia N.° 56 de fecha 23 de octubre de 2012 y en Sala Constitucional de fecha 30 de mayo de 2013 mediante decisión N.° 663.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), establece que: "*Al personal administrativo de la fundación le será aplicable el estatuto de personal que rige a los funcionarios de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, con todos los efectos en cuanto a derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, incompatibilidades, inhibiciones y demás aspectos relativos a la gestión de la función pública y sus remuneraciones se fijarán atendiendo a su perfil académico y de acuerdo al tabulador de sueldo*".

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la conformación de la Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", (COFAE), la cual estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES XII Número 41.245

Caracas, miércoles 27 de septiembre de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

PRESIDENTE:
ARTURO JOSÉ MARCANO FERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N.° 5.413.356, en calidad de encargado.

MIEMBROS PRINCIPALES:
ORLANDO JOSÉ RUIZ MÁRQUEZ, JOSÉ ÁNGEL MONZÓN CHACÓN, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ COLMENARES Y ELIZABETH MERCEDES MONTES DE OCA, titulares de las cédulas de identidad N.^{os} 10.626.291, 6.708.183, 6.892.697 y 8.684.516, respectivamente.

MIEMBROS SUPLENTES:
JULIO CESAR AGUILAR RONDÓN, NATHALY GUADALUPE ROJAS TORCAT, YULIETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y FRANK GERARDO MORFE JONES, titulares de las cédulas de identidad N.^{os} 11.991.296, 16.618.250, 16.660.385 y 18.026.863, respectivamente.

SEGUNDO: La presente Resolución deroga la Resolución N.° 01-00-000397 de fecha 16 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.974 de fecha 25 de agosto de 2016.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2017. Año 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Contralor General de la República
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República